



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

**IMPACTO SOBRE EL PAGO DOLARIZADO EN EL ÁMBITO LABORAL Y SUS
IMPLICACIONES CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DEL TRABAJO, LOS
TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS**

San Diego, Junio 2023

**Urb. Yuma II, calle N° 3. Municipio San Diego
Teléfono: (0241) 8714240 (master) – Fax: (0241) 8712394**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICA
ESCUELA DE DERECHO

**IMPACTO SOBRE EL PAGO DOLARIZADO EN EL ÁMBITO LABORAL Y SUS
IMPLICACIONES CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DEL TRABAJO, LOS
TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS**

TUTOR:
Abg. Giordanelli Javier

Autores:
Ely Savrina Yagua Rodriguez
C.I. N° 26.803.496

San Diego, Junio 2023



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
 ESCUELA DE DERECHO
 COORDINACIÓN DE PASANTÍA Y TRABAJO DE GRADO

ACTA DE APROBACIÓN

INFORME FINAL DE PASANTÍA

TRABAJO DE GRADO

El jurado designado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas para la evaluación del Informe Final de Pasantía o Trabajo de Grado titulado: **IMPACTO SOBRE EL PAGO DOLARIZADO EN EL ÁMBITO LABORAL Y SUS IMPLICACIONES CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DEL TRABAJO, LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS**


Realizado por (el) (la) Br: **ELY SAVRINA YAGUA RODRIGUEZ**

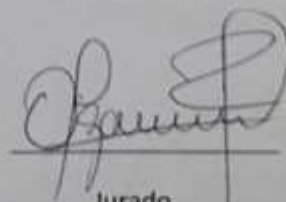
C.I. N° **26.803.496** cursante de la carrera de Derecho, hace constar después de analizar su contenido y oír la exposición oral, considera que el informe final o Trabajo de Grado ha obtenido la calificación de: *buena nota (20)*

APROBADO

NO APROBADO

El Jurado


 Tutor Académico
 Apellido/Nombre:
 C.I: *10334014*
Javier Grandón


 Jurado
 Apellido/Nombre
 C.I: *8470308*

Jurado
 Apellido/Nombre
 C.I: *18.194.334*
 Fecha: *26/06-2023*



AGRADECIMIENTOS

Principalmente le quiero dar gracias a Dios por estar de manera incondicional en mi vida, gracias por guiarme, por formarme y sobre todo gracias por enseñarme a tener confianza y demostrarme a mí misma que cuando uno realiza las cosas con mucha fe y con mucho amor, uno puede lograr cosas maravillosas y extraordinarias.

Quiero agradecerles a mis padres por haberme dado educación, un hogar donde crecer, por enseñarme esos valores que hoy en día definen mi vida, por su esfuerzo y dedicación para lograr esta meta, también quiero agradecerle a mi abuelo Pedro, a mi tía Eddys y a mis hermanos Edwin, Eyllin y Erlen por tanto amor, por estar conmigo en todo momento y le doy gracias a Dios por darme una familia maravillosa e incondicional.

Agradezco a mi tutor Abg. Giordanelli Javier por su por su gran aporte académico; sin usted, sus virtudes, su paciencia y constancia este trabajo no lo hubiese logrado tan fácil. Sus consejos fueron siempre útiles, usted formó parte importante de esta historia con sus aportes profesionales que lo caracterizan. Muchas gracias por sus múltiples palabras de aliento, cuando más las necesite, por estar allí cuando mis horas de trabajo se hacían confusas. Gracias por sus orientaciones

Autor: Ely S. Yagua R.

INDICE

PORTADA.....	I
CONTRAPORTADA.....	II
CONSTANCIA DE ACEPTACION DE TUTOR.....	III
AGRADECIMIENTOS.....	V
INDICE GENERAL.....	VI
RESUMEN.....	VII
INTRODUCCION.....	IV
CAPITULO I	
I. EL PROBLEMA	
1.1. Planteamiento del problema.....	10
1.2. Formulación del problema.....	11
1.3. Objetivo de la investigación.....	11
1.3.1. Objetivo General.....	11
1.3.2. Objetivo Especifico.....	11
1.4. Justificación de la investigación.....	12
1.5. Alcance y limitaciones.....	13
CAPITULO II	
II. MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedente.....	14
2.2. Base teórico.....	19
2.3. Base legal.....	25
2.4. Definición de términos básicos.....	27
CAPITULO III	
III. MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo de investigación.....	29
3.2. Métodos y Técnica de investigación.....	30
3.3. Fases Metodológicas o de investigación	32
3.4. Fuentes de conocimiento jurídico.....	33

CAPITULO IV

IV. RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1.	Resultados	34
4.2.	Conclusiones	39
4.3.	Recomendaciones	41

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS	42
----------------------------------	-----------



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CÁTEDRA: DERECHO**

**IMPACTO SOBRE EL PAGO DOLARIZADO EN EL ÁMBITO LABORAL Y SUS
IMPLICACIONES CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DEL TRABAJO, LOS
TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS.**

Línea de investigación: Derecho Social y Humano

AUTORES:

Ely Savrina Yagua

TUTOR:

Abg. Giordanelli Javier

RESUMEN INFORMATIVO

El impacto económica en Venezuela ha traído consigo nuevos retos a todas las disciplinas y actividades del quehacer diario, el Derecho del Trabajo forma parte de las disciplinas que ha confrontado serios desafíos individuales y colectivos de adaptación, estos retos se mantienen bajo la dinámica de una economía vulnerable, que busca recomponer su institución más trascendental, el salario, para que vuelva a tener el carácter protagónico económico, productivo y social, se debe entrar a cuestionar su flexibilidad en el entorno venezolano, que los acuerdos que los sujetos del Derecho del Trabajo puedan lograr según sus necesidades e intereses puedan ser soportados por la legalidad y seguridad jurídica que amerita, con este foco, se pasa a debatir esta vital institución en Venezuela, igualmente se ha experimentado cambios notables en las últimas dos décadas, transformándose en la economía más inflacionaria del mundo. Producto de un ya largo período hiperinflacionario, la moneda nacional ha perdido sus tradicionales funciones, siendo sustituida por otras monedas foráneas (dólar norteamericano, euro, peso colombiano, real brasileño) y metales preciosos (oro), dando lugar a lo que se conoce en la literatura como “dolarización”.

Descriptor: Salario, moneda extranjera, impacto económico, flexibilidad, condiciones laborales, seguridad jurídica, productividad, acuerdos, pasivos laborales, convenio cambiario, derecho social.

INTRODUCCION

Hoy en día en Venezuela se ha ido incrementado la preferencia de los empleados en recibir en dólares o cualquier otra moneda, bien sea una porción de su remuneración mensual, de las utilidades o cualquier otro elemento de pago. Considerándose de esta forma que en la medida que se avanza en el proceso de deterioro de la calidad de vida los trabajadores; los consultores han intentado diseñar nuevos beneficios para proyectar una aproximación que evite que los trabajadores abandonen el empleo por una escasa remuneración. Sin embargo, la economía en Venezuela, aunque se dolarice existe la Operación Liberación de Precios (OLP), la cual hace virtualmente inviable un esquema de costos con pagos dolarizados cuando el poder de consumo que soporta una empresa no crece en la misma medida en que se incrementa el valor del dólar frente al bolívar. Dicho de otro modo, si los precios suben al valor del dólar y el consumidor no gana en dólares, en este sentido, el panorama descrito obliga a volver a la raíz de todo, pues no todos pueden pagar en dólares, en este caso los empresarios se plantea la siguiente interrogante ¿si hoy quisiera pagarte mejor en Venezuela cómo hago?, estas y otras interrogante son las que surgen cuando el empresario desea mejorar las condiciones del empleado. En consecuencia, la dolarización más que el resultado de una política económica es la consecuencia de una reacción racional de los agentes económicos frente a una economía inflacionaria con baja credibilidad en las instituciones fiscales y monetarias. Con la finalidad de solucionar este problema, se desea a través de esta investigación desarrollar los objetivos planteados a través del análisis de la situación en Venezuela. El contenido de la investigación se encuentra estructurado de la siguiente manera:

Capítulo I; El Problema, se expone de manera amplia el objeto de estudio. Se contempla la contextualización del mismo, los objetivos de la investigación y la justificación o razones por las cuales se realizó.

Capítulo II; El Marco Referencial, el cual comprende una serie de elementos conceptuales que fueron base de la presente investigación. En este se encuentran estudios previos, investigaciones realizadas anteriormente y que guardan alguna vinculación con el problema, bases teóricas, definición de términos básicos y bases legales.

Capítulo III; El Marco Metodológico, donde se incluye la modalidad y el tipo de investigación, las técnicas y los procedimientos que fueron utilizados para llevar a cabo la indagación.

Capítulo IV; Resultados, Conclusiones y Recomendaciones, donde se reflejarán los distintos resultados según los objetivos específicos establecidos en la presente investigación, conjuntamente con las conclusiones y recomendaciones, finalizando con las referencias bibliográficas correspondientes a la investigación.

CAPITULO I

EL PROBLEMA.

Planteamiento del Problema.

Tomando en cuenta la materia laboral dentro de la legislación venezolana, rige el principio jurídico “in dubio pro operario”, según el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico (2019), “in dubio pro operario se define como principio general del derecho de naturaleza exegética derivado del carácter tuitivo del derecho laboral. Ordena interpretar la ley en beneficio del trabajador en los casos de duda o conflicto normativo”. (s/p).

En este sentido se puede decir que expresa que en caso de duda sobre las normas del trabajo deben ser interpretadas de manera que favorezca a los trabajadores. De esta manera, el pago del salario o un beneficio en una moneda que sea más fuerte que el bolívar y con la que pueda tener mayor poder adquisitivo, no queda duda que es más beneficioso para el trabajador, siendo incuestionable la intención de ambas partes de mejorar la calidad de vida del trabajador, la ley reconoce que las obligaciones en moneda extranjera son válidas en Venezuela, siempre y cuando sean consideradas las estipulaciones lícitas.

Se ha observado que en cuanto la obligación de pago en moneda extranjera y sus condiciones, el autor venezolano James O. (2001), indica que;

Las obligaciones en moneda extranjeras pueden establecer la moneda extranjera como moneda de pago o como moneda de cuenta. Cuando la moneda extranjera es simplemente una moneda de cuenta, la obligación se puede pagar mediante la entrega del equivalente de la moneda extranjera en moneda de curso legal; cuando se establece la moneda extranjera como moneda de pago, únicamente puede liberarse entregando precisamente el monto de moneda extranjera.... (s/p)

Teniendo en cuenta los datos, resulta que es un elemento fundamental la aplicación y acuerdo de la forma de pago del salario en moneda extranjera, pues, se considera que el cambio de la moneda como forma de pago deben ser acordadas por los sujetos individuales o colectivos de trabajo y, sus términos en cuanto a la moneda de cuenta y la moneda de pago deben expresarse de manera inequívoca.

Este análisis se va a dedicar al estudio sobre cuál ha sido el impacto de la dolarización en el ámbito laboral y sobre los trabajadores, y a esto último es a lo que me refiero en este análisis, apoyándome en el bienestar laboral y como se ha visto beneficiado o perjudicado conforme a la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

Formulación del problema

¿Cuál es el impacto de la forma de pago en moneda extranjera (dolarizada) en el ámbito laboral y lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras?

Objetivos de la investigación

Objetivo general:

Analizar el impacto sobre el pago dolarizado en el ámbito laboral y sus implicaciones conforme a la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras?

Objetivos específicos:

- Establecer las implicaciones del pago dolarizado en el ámbito laboral conforme a la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.
- Evaluar el impacto del pago dolarización en el ámbito laboral conforme a la Ley Orgánica Del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

- Justificar el pago en moneda extranjera (Dolarizado) en el ámbito laboral establecidos en la ley orgánica del trabajo, los trabajadores y las trabajadoras.

Justificación de la Investigación.

La dolarización constituye una de las formas o transacciones del sistema financiero en Venezuela la cual se ha convertido en un tema de interés público, esta misma se trata de un tema de sustitución de monedas, donde el énfasis se centra en el uso de la moneda como medio de pago y unidad de cuenta.

Esta investigación cobra importancia debido a que se produce la sustitución de la moneda local como medio de pago o sustitución monetaria propiamente dicha. En el caso de Venezuela se acelera el proceso inflacionario y su conversión en hiperinflación, período que comenzó en 2013 como consecuencia del financiamiento monetario del creciente déficit financiero del sector público que acompaña a la caída del precio petrolero, la reducción del acceso al mercado financiero internacional y el debilitamiento institucional del banco central.

La investigación se sustenta en que es viable el pago total o parcial en divisas del salario o de los beneficios laborales a los trabajadores, y no existen restricciones desde el punto de vista legal bajo las normas de control de cambios y la legislación laboral, pues no está sancionado bajo las normas relevantes de la Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos.

En la experiencia, es una práctica común en el mercado pagar salarios total o parcialmente en divisas, así como beneficios laborales de los trabajadores y ello constituye una de las mejores alternativas de retención de personal. Entre los beneficios laborales que suelen pagarse en divisas, además del salario, está el bono vacacional, las utilidades, las prestaciones sociales, y las bonificaciones. El respectivo pago se suele hacer mediante la conversión directa del salario en

moneda local a divisas, conservándose enteramente la denominación del salario en moneda local, o la re-denominación del salario a divisas directamente.

En este sentido, en el artículo 128 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela (2018), “la moneda de curso legal del país es entendida como la moneda oficial o nacional que es el bolívar, permitiéndose el pago alternativo en moneda extranjera por convención especial y a la luz del nuevo marco normativo cambiario de flexibilización previamente indicado contenido en el Decreto Constituyente”.

Alcances y Limitaciones

El alcance del presente trabajo es estudiar el impacto del pago dolarizado en el ámbito laboral, que los acuerdos puedan obrar según sus necesidades e intereses según lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, limitándose al análisis descriptivo de las normativas legales aplicables a esta institución y las condiciones en las que se desenvuelve en la actualidad, sin inmiscuirse en el estudio de campo.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO.

El Marco teórico permite definir el problema desde una corriente o teoría que da respuesta tentativa a los hechos o problemática a estudiar. Permite apoyarse en elementos teóricos que explican o ayudan a comprobar los fenómenos que se producen. Así mismo comprende una revisión de los trabajos previos realizados sobre el problema en estudio y de la realidad contextual en la que se ubica. Este comprende aspectos teóricos, conceptuales, legales y situacionales de la realidad objeto de la investigación.

Ramírez (2016) el marco referencial teórico es el espacio del informe o del proyecto de investigación destinado a ilustrar al lector sobre: Las investigaciones ya realizadas sobre la problemática estudiada. El contexto histórico en el cual se enmarca el problema. Los parámetros teóricos desde los cuales comprendemos nuestro problema de investigación en sus múltiples facetas y dimensiones. Las hipótesis (si son planteadas) y las variables a estudiar. (p. 46).

Antecedentes de la investigación

Los antecedentes de la investigación comprenden trabajos realizados por diversos autores donde se abordan temas similares al objeto de estudio. Para el desarrollo de esta investigación, se revisaron diferentes fuentes documentales que hacen referencia al tema en estudio, es importante destacar que ellos representan una pieza fundamental para este trabajo, ya que sirven de sustento a la investigación, entre ellos se pueden citar:

Locales

Según Reyes, M. (2021), en su trabajo de grado titulado “Políticas de gestión para los pagos de empleados en divisas de la empresa NaikoStudio, C.A en Valencia. Universidad de Carabobo. En este trabajo de investigación se presenta evidencia estadística de los problemas que tienen los empresarios para obtener divisas y pagar la nómina a sus empleados en moneda extranjera, la situación se presenta por los problemas que ha generado el sistema de control de cambio y la debilidad del bolívar.

Dicha investigación fue de tipo documental para adquirir conocimiento sobre los problemas sobre el sistema de control de cambio y la debilidad del bolívar; los pros y los contras de los sistemas de control de cambio, que se han creado en Venezuela y en otros países; algunas soluciones que se han aplicado o propuesto al respecto. Asimismo, se aplicó un instrumento para la recolección de los datos y analizar la situación, esta se realizó con una encuesta logrando evidencia los problemas que ocasiona el sistema de control de cambio a los empresarios. La investigación documental y el análisis (descriptivo) con una población de 350 empleados de los cuales se tomó como muestra el 30% de ellos para en análisis de resultados.

La presenta investigación fue de gran aporte para el desarrollo de las bases teóricas y las bases legales, las cuales fueron una guía para avanzar en el tema, cumpliendo con los objetivos planteados.

Para Falcón A. (2020), en su trabajo de grado titulado “Dolarización del pago en los empleados públicos en la alcaldía del Estado Carabobo”. Universidad de Carabobo. Esta investigación tiene como objetivo principal evaluar la economía venezolana en cuanto al salario que perciben los empleados públicos y lograr la disminución de la inflación económica del país.

Considerando que a lo largo del último período ha existido una hiperinflación, ya que la moneda nacional ha perdido sus tradicionales funciones, siendo sustituida por otras monedas foráneas (dólar norteamericano, euro, peso colombiano, real brasileño).

La Investigación se encuentra enmarcada en una investigación de tipo descriptiva de carácter documental. Asimismo, se utilizó un instrumento para la recolección de datos, dicho instrumento fue la encuesta la cual fue aplicada a la muestra de tipo censal de 45 empleados. Este trabajo representó un marco de referencia muy importante debido a que se acercó mucho a la investigación planteada desde el punto de vista del estudio de las teorías del tema en cuestión.

Nacionales

Pérez J. (2021), en su trabajo de grado titulado “Mecanismos judiciales de pago en moneda extranjera para los empleados de la Empresa Reima Motor C.A, de Venezuela”. Universidad Bicentennial de Aragua. Analiza la situación sobre los pagos en moneda extranjera de los empleados de la Empresa Reima Motor C.A, considerándose que la inflación en Venezuela ha ido elevando cada vez más, el fin de esta investigación dar una solución sobre de lo que debería ser desde el punto de vista legal y doctrinario, y de la misma manera, hacer una aproximación a lo que económica o contablemente debería ser dentro de la empresa. Por ello, se pretende ofrecer propuestas para la adecuación de las normas en el derecho venezolano.

El diseño es eminentemente documental y de carácter descriptivo de campo, por cuanto los datos fueron recogidos directamente por el investigador en fuentes primarias como leyes, resoluciones, gacetas, entre otros. La población estuvo conformada por todos los empleados de la empresa, siendo la muestra, integrada por los 250 empleados a la cual se aplicó un instrumento de recolección de datos como es la encuesta. En conclusión, se pudo comprobar que las políticas

cambiarías reseñadas, implican la exclusión progresiva de la moneda extranjera como forma de pago a los empleados de la empresa.

Por su parte Urdaneta, A. Borgucci, E. (2019), en su trabajo titulado “Dolarización de los pagos a empleados en Venezuela”. Universidad del Zulia. Analiza el proceso de dolarización venezolano desde el enfoque de pago a los empleados públicos y privados. Se elaboró un modelo para ejecutar acciones desde el ámbito público y privado a fin de solventar la inflación en Venezuela. Los resultados muestran que después de la implementación del control de cambios a partir del primer trimestre del año 2003, la demanda de dinero en divisas ha crecido muy por encima de la demanda de dinero en moneda nacional; lo cual es indicativo de dolarización.

Del mismo modo, al analizar las variaciones de ambas variables, se observa que no se ajustan a los preceptos según los cuales las mismas deben comportarse inversamente proporcionales, lo cual demuestra lo inefectiva de la política monetaria del Banco Central de Venezuela, la metodología en esta investigación fue de tipo descriptiva y documental y las técnicas e instrumentos de recolección de datos se utilizó la encuesta, aplicándose a una muestra de tipo censal de 145 empleados tanto de empresas públicas como privadas. La relación del estudio analizado y la investigación se basa en la importancia de tomar medidas para la dolarización de los sueldos a los empleados de este país, considerando las bases teóricas y legales como referencias.

Internacionales

Núñez A. (2021), en su trabajo de grado titulado “Medida de pagos a cuentas extranjeras a los empleados FreeLancer de la Empresa Isep Mexico”. Universidad de Caruña. Este trabajo tiene como objetivo la descripción detallada sobre las medidas de pagos con que cuenta la empresa a

sus empleados de forma FreeLancer quienes están laborando desde distintos países de América Latina y que este beneficio debe tomarse en cuenta en base a las relaciones económicas entre la balanza de pagos, las reservas internacionales, los diversos regímenes cambiarios y la liquidez doméstica, considerando el caso de Venezuela, Brasil y Argentina.

Del mismo modo, se puede decir que la investigación se consideró una investigación de tipo descriptiva a la que se aplicó el método analítico mediante la revisión documental, tomando como base de la población el 50%, ya que la misma era muy extensa para ser estudiada, en este sentido la muestra fue de 120 personas de la empresa ISEP. La investigación analizada guarda estrecha relación con el presente estudio debido a que analiza las medidas de pagos con que cuenta la empresa a sus empleados, donde su principal aporte fue información de carácter teórica.

Bases teóricas

Las bases teóricas comprenden un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado. Según Ortiz (2002) “es importante señalar en el proyecto la estrecha relación entre la teoría, el proceso de investigación y la realidad o entorno”.(s/p)

Dolarización

Según Martínez Torres, A. (2020), “La dolarización más que el resultado de una política económica es la consecuencia de una reacción racional de los agentes económicos frente a una economía inflacionaria con baja credibilidad en las instituciones fiscales y monetarias”. (s/p).

La tolerancia del gobierno a esta dolarización es sólo un aval oficial a un proceso ya consolidado en bienes, servicios, factores e incluso en los mercados financieros. Aunque la dolarización no es solo un fenómeno bancario, las economías dolarizadas generalmente se consideran en la literatura como economías en las que los depósitos bancarios denominados en moneda extranjera representan más del 40 por ciento de los depósitos totales. Desde esta perspectiva, Venezuela se ha convertido oficialmente en una economía dolarizada desde septiembre de 2018.

Para Martínez Torres, A. (2020), “En general se suele hablar de tres tipos de dolarización, la dolarización en la fijación de los precios de los bienes y servicios, que supone la sustitución de la moneda local como unidad de cuenta; la dolarización transaccional, también conocida como sustitución monetaria o dolarización del sector real”.

Consiste en el uso de otras divisas en lugar de la moneda nacional como medio de pago; y la dolarización financiera, también conocida como sustitución de activos, que consiste en el reemplazo de la moneda doméstica como reserva de valor. Con relación a esta última función, hay que distinguir la fase de sustitución del sistema financiero interno por el externo, de la etapa en la que el sistema financiero local opera, en forma predominante, con divisas en lugar de la moneda local.

En el caso de Venezuela, la dolarización financiera generalmente ocurrió primero, comenzando a principios de la década de 1980 con una fuga masiva de capitales y continuando con el tiempo, fuera del sistema financiero. La alta inflación y la continua depreciación del tipo de cambio, combinadas con la prohibición de mantener depósitos denominados en dólares en los bancos locales, dieron lugar a un fuerte aumento de los depósitos en bancos extranjeros y a una reducción de la intermediación financiera interna. La dolarización del sistema financiero doméstico vino mucho después, a partir del cuarto trimestre de 2018 se empezó a tolerar y permitir los depósitos en moneda extranjera en los bancos locales.

Sistema de control cambiario

Para Borja Cevallos, R. (2018), “A medida que en la economía se incrementa el nivel de dolarización, el Banco Central pierde la capacidad de manipular los agregados monetarios y el tipo de cambio y, por tanto, de influir sobre la economía real. Además, el tipo de cambio, a la par que la economía se ha ido dolarizando, progresivamente va perdiendo su significación cuando los agentes económicos calculan y transan sus operaciones”. (p 23).

las economías es el notable incremento de la velocidad y persistencia con las que las modificaciones en el tipo de cambio se transmiten a los precios valorados en moneda nacional,

Como consecuencia del incremento el Banco Central muestra un creciente temor a dejar flotar el tipo de cambio, especialmente cuando éste es seleccionado como la principal ancla nominal de los precios internos, Como consecuencia, lo más probable es que el tipo de cambio real termine apreciándose, tal y como se ha observado recientemente en Venezuela.

Debe notarse que las implicaciones de una apreciación real del tipo de cambio en una economía dolarizada son, que el tipo de cambio pierde relevancia en el cálculo económico, y el bolívar ya no es considerado una reserva de valor, los efectos reales de la apreciación cambiaria tienden a minimizarse.

Para Borja Cevallos, R. (2018), “Las intervenciones del Banco Central en el mercado cambiario son orientadas a estabilizar la tasa nominal bolívar/dólar, se traducen también en un seguro implícito contra el riesgo cambiario, elemento que repercute negativamente sobre la gestión en el sistema financiero y que estimula aún más, e innecesariamente, la dolarización de la economía”. (p 44). la dolarización del sistema financiero se incrementa, mayores serán los incentivos para que el Banco Central mantenga reservas líquidas en divisas con el objeto de defender la tasa de cambio y poder respaldar a los bancos en caso de una crisis bancaria (Broda & Levy-Yeyati, 2002).

Dolarización en el pago laboral

Salario

Según Guzmán (1987), “El salario es la contraprestación económica, por parte del empresario, del derecho de adquisición por el del resultado de la prestación profesional de servicios realizada por el trabajador”. (s/p)

El salario tiene como característica principal la disponibilidad patrimonial del trabajador sobre el mismo, siendo una percepción inmediata o directa en el sentido que son pagadas por el patrono para retribuir la labor ejecutada, como se puede observar, es el ingreso de dinero que perciba el trabajador podrá ser considerado como salario cuando este sea el resultado seguro, directo y proporcionado del esfuerzo individual realizado por el trabajador.

Desde una perspectiva jurídica, el salario es la contraprestación obligacional del patrono causada por la prestación de servicio del trabajador.

Forma de pago del salario

La forma de pago en Venezuela ha venido evolucionando a raíz de la promulgación de la primera ley del trabajo en el año 1928, y de esta misma forma han evolucionado criterios relativos a la forma del pago del salario, la intención del legislador, fue el proteger el pago del salario del trabajador que en algunas ocasiones recibía mercancía en retribución de la labor ejecutada, en consecuencia nace la obligación de efectuar el pago en moneda de curso legal prohibiendo expresamente el pago en especie.

García A. (2008) señala, “que debe pagarse el salario en dinero en efectivo, igual mediante cheque bancario, abonos en cuentas abiertas a nombre del trabajador o entidades de ahorro y préstamo, previo acuerdo con este”. (s/p)

Pago en moneda extranjera

En Venezuela el bolívar es la moneda de curso legal, pero según; Pimentel (2012) no tiene curso forzoso por la existencia del artículo 116 de la ley del banco central de Venezuela, la cual dispone que los pagos estipulados en moneda extranjera se cancelan, salvo convención especial

con la entrega de lo equivalente en moneda de curso legal. Al tipo de cambio corriente en el lugar de la fecha de pago. En consecuencia, las obligaciones en moneda extranjera son lícitas.

Las obligaciones pactadas en Venezuela en moneda extranjera como el caso del contrato de trabajo en que las partes declaran su voluntad de efectuar y recibir el pago del salario u otras remuneraciones en moneda extranjera, cuya legislación aplicable es la venezolana, y somete a las regulaciones establecidas en la Ley del Banco Central de Venezuela.

De tal manera, las partes en una relación laboral pueden bien pactar el monto del salario a ser percibido por el trabajador directamente en moneda extranjera y pagadera en moneda extranjera o pactar el monto del salario en bolívares pagadero en moneda extranjera vigente en el lugar y fecha de pago.

En cuanto a otras prestaciones o beneficios laborales:

Tenemos el salario base de cálculo para el depósito o acreditación de la garantía de prestaciones sociales, establecidos en el artículo 142 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (2012), el cual establece que el patrono depositara cada trabajador o trabajadora por concepto de garantía de las prestaciones sociales equivalente a quince días cada trimestre, calculado con base al último salario devengado.

Con base a lo expuesto anteriormente, se desprende que para el caso de los trabajadores cuyo salario haya sido convenido y pagado en moneda extranjera, las cantidades deberán ser convertidas a la tasa de cambio del lugar y fecha de pago, en las oportunidades en el que el trabajador tenga derecho a percibir beneficios laborales, como vacaciones y bono vacacionales, para el caso de depósito de la garantía de prestaciones sociales, deberán tomarse en consideración el último salario devengado.

Así, los trabajadores reciben una remuneración en moneda extranjera como contraprestación por sus servicios. Para cumplir con las obligaciones previstas en la legislación laboral y tributaria venezolana, deben ser convertidos, teniendo en cuenta el tipo de cambio vigente en el lugar de pago y la fecha de pago. vemos que los patronos están obligados a convertir a bolívares cada mes el monto de las divisas pagadas a los trabajadores, teniendo en cuenta el acuerdo alcanzado por el Banco Central de Venezuela al tipo de cambio vigente al momento de la conversión en base a diferentes tipos de cambio.

Bases legales

Las bases legales so las bases normativas y leyes que sustentan la investigación señalada.

Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario del 7 de mayo de 2012)

Establece en su artículo 104 el salario o remuneración de un trabajador por la prestación de servicio.

Artículo 104 Salario: Se entiende por salario la remuneración, provecho o ventaja, cualquiera fuere su denominación o método de cálculo, siempre que pueda evaluarse en moneda de curso legal, que corresponda al trabajador o trabajadora por la prestación de su servicio y, entre otros, comprende las comisiones, primas, gratificaciones, participación en los beneficios o utilidades, sobresueldos, bono vacacional, así como recargos por días feriados, horas extraordinarias o trabajo nocturno, alimentación y vivienda. (...)

Esta posición está reforzada por **la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario del 7 de mayo de 2012)** en su Artículo 123.

Artículo 123: "la Forma de pago del salario El salario deberá pagarse en moneda de curso legal. Por acuerdo entre el patrono o la patrona y el trabajador o la trabajadora, podrá hacerse mediante cheque bancario o por órgano de una entidad de ahorro y préstamo u otra institución bancaria, conforme a las normas que establezca el Reglamento de esta Ley (...)

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su artículo 91 establece en su parte relevante que el salario se paga en moneda de curso legal.

Artículo 91. Todo trabajador o trabajadora tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades básicas materiales, sociales e intelectuales(..) El salario es inembargable y se pagará periódica

y oportunamente en moneda de curso legal, salvo la excepción de la obligación alimentaria, de conformidad con la ley (...)

Sobre la moneda de curso legal, establece el **artículo 318 de la CRBV** que "... El objetivo fundamental del Banco Central de Venezuela es lograr la estabilidad de precios y preservar el valor interno y externo de la unidad monetaria. La unidad monetaria de la República Bolivariana de Venezuela es el Bolívar...", sin embargo, el **Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela vigente**, admite la posibilidad de acordar las obligaciones monetarias denominadas y pagaderas exclusivamente en moneda extranjera en su **artículo 128** que claramente establece que "...Los pagos estipulados en moneda extranjera se cancelan, salvo convención especial, con la entrega de lo equivalente en moneda de curso legal, al tipo de cambio corriente en el lugar de la fecha de pago...".

Definición de términos

Acuerdo: (Guillermo Cabanellas de Torres). es la Resolución tomada por unanimidad o por mayoría de votos sobre cualquier asunto por tribunales, corporaciones o juntas.

Dolarización: (Oscar Torrealba 2015). La dolarización como término proviene del uso del dólar como protagonista en una sustitución monetaria. Este proceso consiste en la renuncia de la moneda local o de circulación legal como instrumento de intercambio, reserva de valor y unidad de cuenta con la consecuente adopción de una moneda extranjera para que cumpla con estas funciones básicas del dinero.

Hiperinflación: Según Phillip Cagan (1956), define la hiperinflación como una tasa de inflación mensual de al menos un 50%.

Licito: (Elena t. 2020). se utiliza como adjetivo de un hecho u acto jurídico cuando se considera acorde a la ley vigente y a su vez se considera moralmente y éticamente un acto justo.

Moneda extranjera: se refiere a toda moneda extranjera, es decir, aquella que sea emitida por un estado o entidad diferente al país en el que se quiera hacer valer. En ese sentido, una divisa será toda aquella moneda empleada en una nación o región ajena a su lugar de origen.

Moneda: (Karl Menger en su obra *On the Origin of Money*) ubica a la moneda como medio de intercambio y de valor. Reconocida por la sociedad y el Estado para garantizar las operaciones comerciales

Salario: (Reyes, 2004) es la retribución que percibe el hombre a cambio de un servicio que ha prestado con su trabajo. El trabajador recibe un salario a cambio de poner su trabajo a

disposición del empleador, siendo éstas las obligaciones principales de su relación contractual.
(p.15)

Sistema cambiario: puede concebirse como un compromiso del banco central de intervenir o no en el mercado de divisas a fin de lograr algún nivel o rango de valores deseado para la moneda local.

Trabajador: (Chiavenato,2007). son las personas que ingresan, permanecen y participan en la organización, sea cual sea su nivel jerárquico o su tarea. p. 94)

Trabajo: (Pablo Guerra). Es aquella actividad propiamente humana, que hace uso de nuestras facultades tanto físicas como morales e intelectuales; conducentes a obtener un bien o servicio necesario para la satisfacción propia y a veces ajena de algún tipo de necesidad.

CAPITULO III

MARCO METÓDOLÓGICO

Toda investigación debe tener métodos sistemáticos para su elaboración, una vez que se tiene el problema identificado, planteado y con basamentos teóricos ya expuestos; aquí esa teoría se convierte en pasos, se diseñan instrumentos para la recolección y análisis de información, se utilizan técnicas de análisis y representación del fenómeno en estudio, se producen los diseños de las soluciones y se elaboran los planes de construcción e implantación.

Balestrini (2006) señala, el fin esencial del marco metodológico, es el de situar en el lenguaje de investigación, los métodos e instrumentos que se emplearán en la investigación planteada, desde la ubicación acerca del tipo de estudio y el diseño de investigación...”. Igualmente enfatiza “...su universo o población; su muestra; los instrumentos y técnicas de recolección de los datos; la medición; hasta la codificación, análisis y presentación de los datos. (p. 126).

Tipo de Investigación

El tipo de investigación se define de acuerdo al propósito que persigue la investigación. La esencia es establecer las estrategias de investigación, tomando en cuenta algunos componentes que varían según el tipo de estudio, definición del problema, recolección de datos, consulta de fuentes teóricas, entre otras. La presente investigación se basa en un estudio de tipo documental de carácter descriptiva, la cual se puede decir que es aquella que permite obtener, compilar, organizar y analizar información sobre un objeto de estudio a partir de fuentes documentales, tales como libros, documentos de archivo, hemerografía, registros audiovisuales, entre otros.

Según Arias F. (2006), La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios; es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos. (p 45)

En este sentido, se puede decir que la investigación documental depende fundamentalmente de la información que se recoge o consulta en documentos, entendiéndose este término, en sentido amplio, como todo material de índole permanente, es decir, al que se puede acudir como fuente o referencia en cualquier momento o lugar, sin que se altere su naturaleza o sentido, para que aporte información o rinda cuentas de una realidad o acontecimiento.

En cuando a lo descriptivo, el objetivo de este tipo de investigación es ofrecer una descripción completa del fenómeno o situación que se estudia. Parte de observaciones para obtener una perspectiva más clara del hecho sin valorarlo, es decir sin buscar sus causas o consecuencias.

Nivel de Investigación

En referencia al nivel, se puede decir que para el desarrollo de esta investigación es de tipo no experimental, definido por Risquez y otros (2017) “como aquella que no manipula ningún tipo de variable” (p. 36), es decir que este tipo de investigaciones no manipula deliberadamente las variables que busca interpretar, sino que se contenta con observar los fenómenos de su interés en su ambiente natural, para luego describirlos y analizarlos sin necesidad de emularlos en un entorno controlado.

En este sentido, este diseño no experimental deja las circunstancias tal cual, y como las encontró, sin tratar de manipular ningún hecho y sólo limitarse a describirlo, es por ello, que el presente estudio lograr analizar el impacto sobre el pago dolarizado en el ámbito laboral y sus implicaciones conforme a la ley en Venezuela.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica es la manera de llevar a cabo una actividad de forma sistemática, ordenada y racional constituyendo un hacer. Según Arias (2006) define que la recolección de datos, “son las distintas formas o maneras de obtener la información, el mismo autor señala que los instrumentos son medios materiales que se emplean para recoger y almacenar datos”

Bavaresco (2006) “la investigación no tiene significado sin las técnicas de recolección de datos. Estas técnicas conducen a la verificación del problema planteado. Cada tipo de investigación determina las técnicas a utilizar y cada técnica establece, instrumentos o medios que serán empleados. Los instrumentos que se construyeron llevaron a la obtención de los datos de la realidad y una vez recogidos podrán pasarse a la siguiente fase del procedimiento de los datos obtenidos con información.

En este método de investigación jurídica, a diferencia de las ciencias naturales, “los investigadores deben utilizar varios métodos de manera flexible: análisis, síntesis, deducción, inducción, comparación, dialéctica, historia, sistemas, interpretación, observación, estadística, intuición, entre otros. El uso y la investigación dependen sobre si el diseño está relacionado con la investigación de la literatura, la investigación empírica o la investigación híbrida.

A continuación, se describe las principales técnicas de recolección de datos que se utilizaron para el desarrollo de esta investigación.

Se utilizará la técnica de la revisión documental, la cual consistió en realizar una investigación y recopilación de información a través de la revisión de diferentes fuentes documentales tales como: libros, periódicos, tesis, archivos estadísticos, artículos de Internet, leyes, entre otros.

Asimismo, otra de las técnicas de recolección de datos que se utilizara es la observación, que consiste en hacer uso de la capacidad que tiene el ser humano para analizar su entorno y el de otras personas. El propósito de esta técnica para el presente trabajo fue múltiple: permitió a la investigadora determinar que se está haciendo, como se está haciendo, quien lo hace, cuando se lleva a cabo, cuánto tiempo toma, dónde se hace y por qué se hace. En cuanto a los instrumentos son: Guía de observación: es una lista que indica aquellos aspectos relevantes para la investigación.

Metodología

Martínez. (2012) y de acuerdo con la UPEL, se entiende por Investigación Documental, el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos. La originalidad del estudio se refleja en el enfoque, criterios, conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones, recomendaciones y, en general, en el pensamiento del autor.

Belloso (2006) expresa que se entiendo por investigación documental el estudio de problemas con propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en fuentes bibliográficas y documentales. La originalidad de estudio se refleja en el enfoque, criterios, conceptualizaciones, conclusiones, recomendaciones, y en general, el pensamiento de autor de la investigación.

Técnica de análisis

En el trabajo actual se ha desarrollado la técnica de observación documental en el cual incluye conocer, identificar y analizar los materiales y documentos escritos, en este proceso la finalidad está de forma selectiva y dirigida para una información precisa y actualizada sobre el problema planteado.

En este sentido para el caso de la guía de observación, se utilizará como documento que permite encausar la acción de observar la problemática planteada, la cual fue estructurada a través de columnas, logrando favorecer la organización de los datos recogidos y analizar los textos bibliográficos y electrónicos dentro de la legislación venezolana. Por tanto, se logrará la búsqueda de hechos relevantes de información obtenida a través de la cual es posible construir conceptos teóricos para el desarrollo de esta investigación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS, CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

RESULTADOS

Fases de la investigación

Fase I: Establecer las implicaciones del pago dolarizado en el ámbito laboral conforme a la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

La remuneración salarial es uno de los aspectos de las condiciones de trabajo que más directamente influyen en la vida diaria de los trabajadores. Desde sus primeros años de existencia, el centro de la acción la Organización Internacional del Trabajo ha girado en torno al nivel de los salarios y la Organización ha luchado constantemente por establecer normas que garanticen y protejan el derecho de los trabajadores a percibir un salario justo.

Dentro de este contexto, se puede decir que el salario del trabajador es una contraprestación principalmente en dinero, si bien puede contar con una parte en especie evaluable en términos monetarios, que recibe el trabajador del empleador por causa del contrato de trabajo. Siempre debe existir una remuneración en dinero, la especie es necesariamente adicional. El salario es el elemento monetario principal en la negociación de un contrato de trabajo. Es la contraprestación en la relación bilateral, aunque en algunas ocasiones se tienen también en cuenta otras condiciones laborales como vacaciones, jornada, entre otros.

La negociación colectiva en la empresa o en el sector y un diálogo social tripartito en el plano nacional son las mejores vías para determinar el nivel de los salarios y resolver conflictos potenciales, por esto es importante establecer las implicaciones del pago dolarizado en los trabajadores a fin de mejorar su condición.

En este sentido, el doctrinario venezolano Goncálves (2007), conceptualiza el término divisas de la siguiente forma: “Del latín divisa, del verbo divido -dividir; es definida como la moneda utilizada en una región o país determinado. Las divisas fluctúan entre sí dentro del mercado monetario mundial”. (p. 121). De la cita anterior puede inferirse, que es viable establecer distintos tipos de cambio entre divisas, que varían constantemente en función de diversas variables como el crecimiento económico, la inflación o el consumo interno de cada nación.

Por ello se puede decir que los desequilibrios persistentes, o fundamentales, de la balanza de pagos dolarizados en el ámbito laboral exigen, por lo general, modificaciones de la paridad monetaria, o valor de cambio externo de la moneda, para Parejo (2004) y Narváez (2005) “se debe inducir ciertos ajustes en los diversos componentes de la balanza y en la actividad económica nacional que faciliten la recuperación del equilibrio”. Por esto se puede decir que la paridad puede ser modificada en el sentido del alza que viene a la revaluación, o por la baja que es la devaluación de la moneda nacional, según se trate de un desequilibrio por superávit o por déficit.

Fase II: Evaluar el impacto del pago dolarización en el ámbito laboral conforme a la Ley Orgánica Del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece en el Artículo 89. “El trabajo es un hecho social y gozará de la protección del Estado”. Por su parte la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras en su Artículo 104: “Se entiende por salario la remuneración, provecho o ventaja, cualquiera fuere su denominación o método de cálculo, siempre que pueda evaluarse en moneda de curso legal, que corresponda al trabajador o trabajadora por la prestación de su servicio y, entre otros”.

Estas leyes dispondrán de todo lo necesario para mejorar las condiciones materiales, morales e intelectuales de los trabajadores y trabajadoras. Por lo tanto, ninguna ley podrá establecer disposiciones que alteren la intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales. En las relaciones laborales prevalece la realidad sobre las formas o apariencias.

Asimismo, en el Artículo 91. Todo trabajador o trabajadora tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades básicas materiales, sociales e intelectuales. Se garantizará el pago de igual salario por igual trabajo y se fijará la participación que debe corresponder a los trabajadores y trabajadoras en el beneficio de la empresa. El salario es inembargable y se pagará periódica y oportunamente en moneda de curso legal, salvo la excepción de la obligación alimentaria, de conformidad con la ley.

Por su parte, en el artículo 123 del decreto con rango, valor y fuerza de la ley organiza del trabajo, los trabajadores y las trabajadoras se establece restricciones a los medios de pago “Prohibición del sistema de trueque”, por ello la legislación laboral vigente exige que el salario sea pagado en moneda de curso legal, sin embargo, esto no implica que el patrono y en empleado puedan mediante un contrato establecer un acuerdo para que su salario sea pagado en moneda extranjera.

Según Castellano, A. (2012). Para implementar una dolarización oficial unilateral no se consulta con los Estados Unidos, por lo que el Banco Central destina sus reservas para comprar dólares en efectivo y con estos recomprar su base monetaria; bajo este esquema la Reserva Federal de los Estados Unidos no está obligada a cubrir la demanda de dólares con nuevas emisiones, puesto que la autoridad monetaria nacional está sujeta a una restricción similar a la de una caja de conversión, con la agravante de que pierde los ingresos por concepto de señoreaje.

Dentro de este contexto, se puede decir que el impacto del pago dolarizado para los trabajadores podrá ser de forma positiva considerando su calidad de vida. Es así como la calidad de vida de un trabajador puede decirse que es un valor o especie de meta que conviene alcanzar no

sólo individual sino colectivamente, ya que permite la interrelación de la identidad personal con la economía, la cultura y la estructura social (Sánchez y González, 2006). En este contexto, la calidad de vida puede ser maximizada por los trabajadores empleando los recursos para satisfacer sus necesidades y las de su familia.

Fase III: Justificar el pago en moneda extranjera (Dolarizado) en el ámbito laboral establecidos en la ley orgánica del trabajo, los trabajadores y las trabajadoras.

En la legislación venezolana, el salario aparece como la prestación con el cual el patrono paga o cancela voluntaria o intencional y proporcionalmente, le salario del trabajador. Por lo tanto, debe señalarse que el salario es la principal contraprestación que recibe el trabajador por sus servicios, es inmediatamente la obligación o responsabilidad a cargo del empleador. Siendo así se puede decir que el salario constituye una obligación compleja de carácter patrimonial, de prestaciones múltiples, determinadas o determinables, de dar, de hacer y de no hacer, asumida por el patrono por efecto de un contrato sinalagmático perfecto, como es el de trabajo. Bajo esta perspectiva, el salario no es otra cosa que una obligación nominada debida por una de las partes, el patrono, en ese contrato bilateral perfecto.

En consecuencia, la incorporación de la dolarización del salario se debe tener en cuenta que se van a cambiar los esquemas de remuneración de la fuerza laboral por ello se recomienda: Determinar los salarios con base a los criterios técnicos de la situación de la empresa, tomando en consideración los bienes y servicios de la empresa, asimismo, considerando el salario dolarizado respecto a las perspectivas de la gestión de talento, financiero, derecho del trabajo entre otros.

Por otra parte, si la contratación se realizó en Venezuela, obligatoriamente el salario ha de hacerse en la moneda de curso legal, contenido de lo indicado en la Ley del Banco Central de

Venezuela, artículo 128, donde se expresa las cantidades cifradas en dólares, el deudor se liberará entregando el equivalente de la moneda de cuenta o cálculo, a la tasa oficial aplicable en el término de la fecha de pago, y a la paridad cambiaria fijada y vigente para la presente fecha por el Estado Venezolano hacia la transformación de dólares a Bolívares, en consecuencia las leyes contempla la posibilidad de constituir obligaciones en moneda extranjera o divisas, no obstante, en principio el pago a ejecutar en Venezuela no sería en moneda extranjera, sino en moneda de curso legal.

CONCLUSIÓN

El trabajo es una actividad humana fundamental que permite la transformación de la naturaleza del hombre, para la satisfacción de las necesidades a través del desarrollo de capacidades físicas y mentales de este. En Venezuela, el trabajo es un derecho protegido constitucionalmente, basado en la garantía que debe proporcionar el Estado para que cada individuo obtenga una ocupación productiva, y a su vez tenga una vida digna y decorosa.

Dentro de este contexto, se puede decir que el salario es el elemento monetario principal en la negociación de un contrato de trabajo. Es la contraprestación en la relación bilateral, aunque en algunas ocasiones se tienen también en cuenta otras condiciones laborales como vacaciones, jornada, entre otros.

Asimismo, el Estado venezolano tiene contemplado en sus leyes que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Por ello en la Constitución Nacional en el Artículo 129. El salario se estipulará libremente, pero en ningún caso podrá ser menor que el fijado como mínimo por la autoridad competente y conforme a lo prescrito por la Ley. De acuerdo a lo antes nombrado el salario se estipulará libremente en caso en donde podrá ser menor al fijado como mínimo en autoridad competente.

Visto de esta forma, en la Constitución venezolana, así como las leyes ya mencionadas anteriormente, no tiene la finalidad de prohibir el pago de los salarios en moneda extranjera, considerando que si se elimina el sistema trueque o pago a través de salario en especie como fórmula de protección del sueldo, siempre que esto signifique una mejor situación para el

trabajador, incluso, sostenibilidad para la fuente de trabajo en la situación actual. En consecuencia, se puede llegar a un acuerdo en pagar el salario en dólares, también como convertir el salario pactado en bolívares en dólares en efectivo, a la tasa de cambio vigente que se establezca para el tiempo de realizar el pago.

RECOMENDACIONES

Al Legislador Crear nuevas leyes en donde se sanciones de manera pecuniaria y civil el incumplimiento de las normas establecidas en la Ley Orgánica del Trabajo, debido a que existen vacíos en la ley de ello de aprovechan los patronos.

Crear alternativas que permitan que sea acordada la medida reivindicatoria por la vía de la caución o fianza para proteger y conservar el empleo, y así asegurar los daños y perjuicios que pudiere ocasionar el patrono cuando despida de manera injustificada.

A los Jueces Que decreten las medidas que permitan asegurar el cumplimiento de los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico, examinando cuidadosamente cada uno de ellos, para así evitar que se violen los derechos de los trabajadores.

A los Abogados en ejercicio Hacer cumplir las leyes que fueron escritas para la defensa de los trabajadores. Solicitar medidas preventivas que resultan de suma importancia a la hora de instaurar un juicio, debido a que nada se obtiene con iniciar y terminar un proceso sin que sea garantizado el resultado del fallo y así tutelar efectivamente los derechos de los trabajadores.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fred aarons p (2016). El análisis económico del derecho desde la perspectiva del régimen de control cambiario vigente a partir del año 2003 recuperado de:

<http://saber.ucv.ve/bitstream/10872/14965/3/tesis%20doctoral%20f%20aarons.pdf>

Introducción al dossier falconí, fander, 2004, “dolarización y desdolarización: elementos para el debate. Introducción al dossier”, en iconos no.19, flacso-ecuador, quito, pp.22-24. 1 coordinador del programa de economía de flacso sede ecuador. Dolarización y desdolarización recuperado de:

<http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/ecuador/flacso/iconos/iconos%2019/iconos19dossier.pdf>

Márquez victorino (2015). El pago del salario en moneda extranjera a trabajadores que prestan servicio en el territorio de la república bolivariana de venezuela. Recuperado de:

<http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/aat4049.pdf>

Pró-rísquez juan carlos (2018) el pago del salario en divisas y otras opciones económicas de retención en venezuela recuperado de:

<http://rvlj.com.ve/wp-content/uploads/2018/07/revista-no.-10-li-249-285.pdf>

raphaël olivier françois-marie altieri (2022) ¿cuál ha sido el impacto de la dolarización (como herramienta de política monetaria) sobre el estándar de vida de las familias en américa latina? Recuperado de:

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/61040/raphael%20altieri%20-%20plantilla%20final%206.0.pdf?sequence=1>

Revista de la facultad de derecho n° 75. 2020-2021 issn: 2790-51 recuperado de:

http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/rdpub/153-154/rdp_2018_153-154_312-319.pdf

Revista derecho y sociedad (2022). Pago de conceptos laborales en dólares: nuevo criterio del tsj. Recuperado de:

<https://www.derysoc.com/pago-de-conceptos-laborales-en-dolares-nuevo-criterio-del-tsj/rodríguez>

francisco (2017) la dolarización en 17 claves recuperado de <https://prodavinci.com/la-dolarizacion-en-17-claves/>

Torrealba oscar (2015). La dolarización como opción de política monetaria en venezuela recuperado de:

<https://cedice.org.ve/observatoriolegislativo/wp-content/uploads/2015/08/acb-dolarizacion-ot-agosto-2015.pdf>

zambrano sequín luis (2021), la dolarización y el sistema financiero recuperado de:

<https://www.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/2021/04/nota-5-lzs-dolarizacion-y-sistema-financiero.pdf>

zambrano sequín luis (2022), dolarización y desdolarización ¿un dilema en venezuela? Recuperado de:

<https://www.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/2022/06/iies-ucab-nota-16-dolarizacion-y-desdolarizacion-lzs.pdf>

Castellano, A. (2012). La demanda de dinero y la sustitución de monedas y de activos en Venezuela: 1997-2008. *Revista Economía*, (34), 89-120.

Goncálves. P. (2007). *La Moneda Extranjera y los Ilícitos Cambiarios*. Caracas: Movil libros

Narváez, K. (2005). *Novedades del Control de Cambio*. Caracas: Fabretón

Parejo, R. (2004). *Anotaciones y Comentario sobre el Principio Non bis in Idem*. Caracas: Jurídica Venezolana.